

DIRECTIVA N° 01-2016-DA-FD-USMP

CURSO DE VERANO 2017

DIRECTIVA SOBRE VIGENCIA Y APLICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS NUEVO Y ANTIGUO PARA LOS ALUMNOS DEL PREGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

- I. **REGLA GENERAL:** LOS ALUMNOS ESTÁN OBLIGADOS A CURSAR Y APROBAR ASIGNATURAS QUE CORRESPONDAN A UN ÚNICO PLAN DE ESTUDIOS.

Por tanto, **no está permitida la inscripción en cursos que pertenezcan al Plan de Estudios antiguo y nuevo a la vez.**

En tal sentido, se debe tener presente lo siguiente:

I.1 Los alumnos **ingresantes hasta el Semestre Académico 2015-I** desarrollan sus estudios de acuerdo al **Plan de Estudios antiguo**, que comprende:

- Cursos básicos en los ciclos I al IX.
- Cursos de Especialización en los ciclos X al XII, en las áreas: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Corporativo y Gestión Pública; y del XI al XII Competencia y Regulación.
- Cursos Electivos: Diez (10) asignaturas que suman veinte (20) créditos.

I.2 Los alumnos que **ingresan a partir del Semestre Académico 2015-II** se sujetan al **Plan de Estudios nuevo**, aprobado mediante Resolución Decanal N° 833A-2015-S-FD-USMP.

Los cursos están estructurados de la siguiente forma:

- Estudios Generales (Ciclo I y II).
- Formación básica o específica (Ciclo III al X).
- Especialidad (Ciclo XI y XII) en las áreas: Derecho Civil Patrimonial, Derecho Empresarial, Derecho Penal, Competencia y Regulación y Gestión Pública.
- Cursos Electivos: Ocho (08) asignaturas que suman dieciséis (16) créditos.

- II. **REGLA ESPECIAL 1:** Los alumnos ingresantes por traslado interno y traslado externo nacional o internacional, que se matriculen en el curso de verano 2017, están exceptuados de cursar y aprobar asignaturas que correspondan a un único plan de estudios, como solución extraordinaria y temporal.

Por tanto, los alumnos que se encuentren en la situación académica descrita en la regla especial, reciben orientación según el caso particular, por la Oficina de Registros Académicos, el Departamento Académico y la Oficina de Coordinación Curricular.

- III. **REGLA ESPECIAL 2:** Los alumnos de cualquier especialidad, que hayan cursado asignaturas de los Ciclos XI y XII, a la vez podrán matricularse en el Curso de Nivelación 2017, **por excepción y única vez**, en un (01) curso obligatorio del Ciclo XII y su correspondiente pre-requisito del ciclo XI.
- IV. **BASE LEGAL:** Título II del Reglamento de Registros Académicos de la Universidad de San Martín de Porres y la Norma para el Desarrollo de las Actividades Académicas – Semestre 2017-1.

CONSEJERÍA ACADÉMICA, en COORDINACIÓN ACADÉMICA

Horario de atención: lunes a viernes de 9 am a 1pm
Del 13 al 20 de diciembre

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

DIRECTIVA N° 02-2016-DA-FD-USMP

CURSO DE VERANO 2017

DIRECTIVA PARA LOS ALUMNOS QUE CURSAN ASIGNATURAS DEL IV CICLO Y SE ENCUENTRAN EN TRANSICIÓN DE CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS

I. Nivelación de cursos de alumnos del IV Ciclo del Antiguo Plan de Estudios

I.1 Los alumnos que **adeuden hasta tres (3) asignaturas** (desaprobadas o no cursadas) **del IV Ciclo del Antiguo Plan de Estudios**, podrán matricularse hasta en dos (02) asignaturas siempre que se habiliten para el curso de verano 2017.

I.2 La habilitación de cursos obedece a criterios curriculares de cumplimiento de pre-requisitos y que tiene por objeto, cursar las asignaturas pendientes de aprobación del IV Ciclo del Antiguo Plan de Estudios. En tal sentido; el dictado de los cursos está sujeto a disponibilidad de los docentes y aulas; y, **no necesariamente se habilitan ni se dictan la totalidad de asignaturas que el alumno tenga pendientes de adeudo en el IV Ciclo del Antiguo Plan de Estudios. No se permite el cruce de horarios.**

II. ESTADO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DEL IV CICLO DEL PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO AL TÉRMINO DEL CURSO DE VERANO 2017.

II.1 Los alumnos que, a la culminación del curso de verano 2017, **adeuden 1 o 2 asignaturas** entre el I y el IV Ciclo en el Antiguo Plan de Estudios cursados, **se HABILITARÁN LOS SEIS (06) CURSOS DEL V CICLO** de su Antiguo Plan de Estudios.

II.2 Los alumnos que, a la culminación del curso de nivelación 2017, **adeuden 3 o más asignaturas** entre el I y el IV ciclo del Antiguo Plan de Estudios, **pasarán definitivamente, en el Semestre Académico 2017-1, al Nuevo Plan de Estudios.**

III. **BASE LEGAL:** Artículo 40°, último párrafo, de la Ley Universitaria N° 30220, Capítulo IV del Reglamento de Registros Académicos de la Universidad de San Martín de Porres y la Norma para el Desarrollo de las Actividades Académicas – Semestre 2016-2.

CONSEJERÍA ACADÉMICA, en COORDINACIÓN ACADÉMICA

Horario de atención: lunes a viernes de 9 am a 1pm

Del 13 al 20 de diciembre

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO